

# ALGUNAS CUESTIONES PRÁCTICAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL R.D.L. 30/2020 Y EL R.D.L 2/2021

- Solicitudes colectivas
- Ficheros XML

12/03/21

# SOLICITUDES COLECTIVAS

Con posterioridad al RDL 30/2020, cada trabajadora debería estar solo en una solicitud colectiva (EXCEL) y no debería volverse a incluir en ninguna otra (\*). Con motivo del Real Decreto Ley 2/2021, **NO DEBEN COMUNICARSE los trabajadores que ya estuvieran incluidos con anterioridad.**

La fecha de inicio debe ser la del día que comienza su situación de inactividad o de reducción de jornada y esta fecha debe ser coherente con el fichero XML que se presente.

Si se va a incluir un nuevo trabajador, no deben incluirse los trabajadores que ya se han enviado en una solicitud colectiva anterior, y en el campo OBSERVACIONES, debe incluirse la causa (SE INCORPORA DE IT, PATERNIDAD O MATERNIDAD, SE INCORPORA A ERTE DESPUÉS DE OCTUBRE, EXCEDENCIA,...)

**La solicitud debe ser presentada en los 15 días previstos en el art. 268.3 de la LGSS**



# SOLICITUDES COLECTIVAS II

**Sólo se deberán incluir en una nueva solicitud colectiva trabajadores incluidos con posterioridad al 01/10/2020, en los siguientes casos:**

- **Cuando se pase de un ERTE de FM a un ERTE ETOP o a la inversa.** En ese caso deberá incluirse en el campo OBSERVACIONES Transición de ERTE FM a ERTE ETOP o transición de ERTE ETOP a ERTE FM.
- En los casos de subrogación. Deberá indicarse el campo de OBSERVACIONES el comentario SUBROGACIÓN

En ambos casos deberá remitirse previamente el fichero XML con los datos previos al cambio de ERTE o a la subrogación.

**No se debe utilizar la solicitud colectiva para:** Cambios de cuentas corrientes, modificaciones de fecha de inicio o indicar que se pretende dar de baja a un trabajador o que se le va a cambiar la jornada o el horario, o que no se le ha pagado algún período.



# FICHEROS XML

**Los períodos de actividad e inactividad, así como la reducción de jornada** se comunicará a través de ficheros XML. Aún cuando se puede presentar hasta el 20 del mes siguiente, nosotros recomendamos presentarlos antes del cierre de la nómina (en Marzo hasta la tarde del 29 de Marzo) para que los trabajadores no se queden sin cobrar ningún mes.

Cuando se incluyen nuevos trabajadores que no trabajarán todos los días o estarán en reducción de jornada, es especialmente importante comunicar el fichero XML en el mismo mes que la solicitud colectiva, para no generar cobros indebidos.



# FICHEROS XML

**LAS BAJAS** se comunican a través de ficheros XML y deben ser presentadas en el mismo mes, si queremos evitar que el trabajador tenga cobros indebidos.

Ejemplo: Un trabajador que estuviera en suspensión y se reactive el 6 de Marzo podrá ser notificado en un fichero XML para el períodos 01 a 06 de Marzo, con 5 días en 01 (inactividad) y el día 6 con 03 (actividad) Si a lo largo del mes de Marzo volviera a la inactividad, por ejemplo el 20 de Marzo, podríamos volver a presentar otro fichero XML del 20 al 30 de Marzo con todos los días en 01 (inactividad).

También podríamos presentar un único fichero XML a final del mes de Marzo, comunicando todos los períodos:

01 a 05 código 01 de actividad, 06 a 19 (03), 20 a 31 (01)



# FICHEROS XML

AL PRESENTAR FICHEROS XML, ES IMPORTANTE:

El número del proceso (o fichero) constará en el correo que se recibe (consérvelo), y procesado solo quiere decir que el fichero ha entrado en el sistema pero no producirá efectos hasta que sea validado por uno de nuestros técnicos, y eso se hace en determinadas fechas.

Antes de enviar el fichero compruébelo para asegurarse que es coherente con lo que queremos comunicar. Tenga en cuenta que los días de actividad y los días de inactividad deben sumar 30 (cuando comunique un período de un mes normal).



# FICHEROS XML

Algunos ejemplos:

En caso de reducción de jornada del 50% debe tener del 01 al 15 con 01 (inactividad) y del 16 al 30 con 03

Con una reducción de jornada al 30% debería tener 9 días con 01 y 21 con 03.

Una jornada del 60% debe suponer del día 01 al 12 con 01 (inactividad del 40%) y 18 días, del 13 al 30 con 03 (trabajados

Cuando la reducción sea del 35% se abonarán 11 días con 01 (10,5 se redondea a 11) y 19 días con 03.



# FICHEROS XML

Si el trabajador se incorpora al ERTE en reducción de jornada al 50% el día 8 de Marzo, y así consta en el EXCEL como fecha de inicio, tenga en cuenta que el fichero XML debe corresponder al período 8 de Marzo a 31 y los días de inactividad deben comenzar el día 8 al 19 de Febrero que se marcarán con 01 y del 20 al 31 con 03.

Además debe respetar siempre la línea del tiempo:  
El Excel debería entrar en la Sede antes del XML, y los XML deben ser comunicados secuencialmente. Además no puede haber un XML que contemple períodos anteriores a la fecha de inicio de la prestación.





# FICHEROS XML - ERRORES

- Cuando recibe el reporte del envío realizado (figurará el número de envío en el asunto del correo) debemos comprobar el pdf adjunto que en sus últimas líneas señalará los posibles errores en un formato similar a :

```
<Resultado> E INCLUIRÁ TODOS LOS DATOS DE CADA TRABAJADOR,  
<Datos_Trabajador><NIF_NIE>42205562X</NIF_NIE><Datos_Actividad><Periodo_Actividad><Fecha_Inicio_Periodo>20201201</Fecha_Inicio_Periodo><Fecha_Fin_Periodo>20201231</Fecha_Fin_Periodo><Intervalo_Actividad><Fecha_Inicio>20201201...
```

PARA EN RESUMEN SEÑALAR:

```
<Error>DHT0013</Error></Datos_Trabajador>  
<Descripcion_Resultado>RECHAZADO</Descripcion_Resultado><Num_Trabajadores_Total>1</Num_Trabajadores_Total><Num_Trabajadores_Procesados>0</Num_Trabajadores_Procesados>  
</Resultado><Huella_Digital>nRNxjrFEMU52ecQUqE/fm9PxUUo=</Huella_Digital></Respuesta_Comunicacion_Unica
```



# FICHEROS XML - ERRORES

Cuando esté parcialmente correcto, indicará:

PROCESADO

```
PARCIALMENTE</Descripcion_Resultado><Num_Trabajadores_Total>10</Num_Trabajadores_Total><Num_Trabajadores_Procesados>1</Num_Trabajadores_Procesados></Resultado><Huella_Digital>cc5q9ime8WYb45RVm7gW1PrGdVE=</Huella_Digital></Respuesta_Comunicacion_Unica>
```

Cuando esté correcto, señalará:

```
PROCESADO</Descripcion_Resultado><Num_Trabajadores_Total>10</Num_Trabajadores_Total><Num_Trabajadores_Procesados>10</Num_Trabajadores_Procesados></Resultado><Huella_Digital>cc5q9ime8WYb45RVm7gW1PrGdVE=</Huella_Digital></Respuesta_Comunicacion_Unica>
```



## Empresas



## Protección desempleo -Certific@2

### ▶ Certific@2:

#### Gestión y pago de prestaciones

- ▶ Comunicación de Periodos de Actividad. **Rº**
- ▶ Comunicación de Certificados de Empresa. **Rº**
- ▶ Comunicación de altas iniciales por expedientes de regulación de empleo por empleadores y empleadoras. **Rº**
- ▶ Consulta de Certificados de Empresa por el empresario o la empresaria.

#### Control de la actividad

- ▶ Transmisión previa de datos sobre despidos colectivos, suspensión de la relación laboral y reducción de jornada, prevista en la Orden ESS/982/2013.

### ▶ Alegaciones: ERES con beneficios

- ▶ Solicitud colectiva de prestaciones derivadas de ERTE consecuencia del COVID-19
- ▶ Solicitud colectiva fijos discontinuos desafectados de ERTE-COVID-19 (art. 9.1. Real Decreto-ley 30/2020)

desempleo -Certific@2

## Protección desempleo -Certific@2

### ▶ Certific@2:

#### Gestión y pago de prestaciones

- ▶ Comunicación de Periodos de Actividad. **R<sup>e</sup>**
- ▶ Comunicación de Certificados de Empresa. **R<sup>e</sup>**
- ▶ Comunicación de altas iniciales por expedientes de regulación de empleo por empleadores y empleadoras. **R<sup>e</sup>**
- ▶ Consulta de Certificados de Empresa por el empresario o la empresaria.



#### Control de la actividad

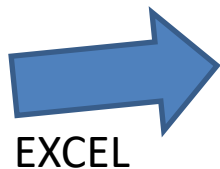
- ▶ Transmisión previa de datos sobre despidos colectivos, suspensión de la relación laboral y reducción de jornada, prevista en la Orden ESS/982/2013.



#### ▶ Alegaciones: ERES con beneficios

#### ▶ Solicitud colectiva de prestaciones derivadas de ERTE consecuencia del COVID-19

#### ▶ Solicitud colectiva fijos discontinuos desafectados de ERTE-COVID-19 (art. 9.1. Real Decreto-ley 30/2020)



# SOLICITUD COLECTIVA

1 Solicitud

2 Acuse de recibo

Solicitud colectiva de acceso a la protección por desempleo regulada en el artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo. Con su presentación declara que tiene el consentimiento de los trabajadores incluidos en la resolución para solicitar en su nombre la prestación por desempleo.

**IMPORTANTE:** Sólo tiene que presentar esta solicitud para comunicar la prórroga de ERTE anterior al 1 de octubre de 2020, o si se trata de un ERTE de nueva tramitación. Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 30/2020, no es necesaria la comunicación de variaciones por esta vía, sino que deberá hacerse mediante comunicación de periodos de actividad con fichero XML. Indique brevemente en el campo observaciones el motivo de la remisión

Observaciones (máximo 350 caracteres) (\*)

Seleccione el archivo de solicitud colectiva que desea tramitar (\*)

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Marque la casilla si el ERTE cuya solicitud colectiva pretende remitir se debe a causas derivadas de la COVID-19

Enviar Solicitud



# CONSULTA DE LA PRESTACIÓN

En los casos de ERTE con reducción de jornada, el beneficiario siempre verá su prestación en baja al finalizar los días de inactividad.

La cuantía del subsidio por desempleo aumenta por motivo de la variación del IPREM, pasando de 430 euros a 451.92. También varían los topes máximos de las prestaciones por desempleo pero solo para situaciones producidas a partir de la entrada en vigor del nuevo IPREM. 1.153,33 //1.318,10 // 1.482,86

Sobre consumo de días en una prestación posterior ver artículo 8.7 del R.D. Ley 30/2020

Durante el período del ataque informático, se suspende el plazo de cómputos hasta el total restablecimiento del sistema. Además se renovarán de oficio los subsidios de mayores de 52 años y las prórrogas de los subsidios, y se renovarán automáticamente las demandas de empleo.

